Decreto que aprueba el Convenio de Colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Intervención Social Multidisciplinar AUNAR para el desarrollo de acciones de intervención socio-educativa en la zona Pablo Picasso de Palma del Río 2019.

Vista instancia presentada con fecha 2 de abril de 2019, por D. Antonio Moya Rodriguez, en representación de la Asociación de Intervención Social Multidisciplinaria AUNAR (en adelante Asociación AUNAR), a través del cual adjunta un proyecto de intervención Socio-Educativa, que tiene por objeto trabajar especialmente con jóvenes y familias que residen en la barriada Pablo Picasso de Palma del Río mediante la realización de actividades lúdicas, culturales y educativas para el desarrollo integral y social de estos vecinos de la localidad en situación de riesgo y exclusión social y una mejora de sus condiciones de vida y de convivencia entre los vecinos.

Visto que desde la Delegación Municipal de Educación del Ayuntamiento de Palma del Río se viene colaborando con personas y entidades que contribuyan con su labor a la mejora de la situación y condiciones de las personas con necesidades educativas, sociales y en situación de riesgo o exclusión social mediante proyectos que determinen objetivos precisos y determinados donde queden acreditadas razones de interés general y social para la localidad.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2018, el pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión extraordinaria, aprobó el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2019 el cual se contempla una subvención nominativa a la Asociación de Invervención Social Multidisciplinar AUNAR, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00.489.04 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de Educación por importe de 9.500,00 euros.

Visto informe técnico favorable sobre el cumplimiento con las prescripciones marcadas en la Ley 40/2015, 1 de octubre así como informe favorable por la intervención de fondos de este Ayuntamiento para la suscripción de un convenio de colaboración entre esta administración pública y la Asociación de Intervención Social Multidisciplinar AUNAR para el desarrollo de acciones de intervención socio-Educativas en la barriada Pablo Picasso de Palma del Río.

Y en uso de las atribuciones previstas en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Intervención Social Multidisciplinar AUNAR para el desarrollo del proyecto " Barriada Pablo Picasso " de Palma del Río que se adjunta como anexo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00.489.04 de la Concejalía de Educación, del estado de gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 por importe de 9.500,00 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 3/5/2019
Firmado por La Concejala-Delegada de Educación CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 3/5/2019

Num. Resolución:
2019/00001158

Insertado el:
03-05-2019

pie_firma_conto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

Tercero.- Notificar al interesado y dar cuenta al Negociado de Intervención.

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 3/5/2019
Firmado por La Concejala-Delegada de Educación CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 3/5/2019

pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2019/00001158

Insertado el:
03-05-2019

pie_decreto_dipu_01

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL MULTIDISCIPLINAR AUNAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA EN LA " BARRIADA PABLO PICASSO " DE PALMA DEL RIO 2019.

En la ciudad de Palma del Río, a de de 2019

REUNIDOS

De una parte D. José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde–Presidente de Iltre. Ayuntamiento del Palma del Río.

Y de otra D. Antonio Moya Rodriguez, con DNI [redacted]9-A, en calidad de Presidente de la Asociación de Intervención Social Multidisciplinar AUNAR, según artículo 19 de sus estatutos de constitución acorde con el punto 3º del Acta Fundacional de fecha 17 de septiembre de 2013, y con CIF G14984546.

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Competencia que se concreta con lo fijado en los artículos; Artículo 25.2.e) "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social " y el artículo 25.2 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre; así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde se expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades .

2.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones (L.G.S.), aplicable a las Administraciones Locales, en virtud del artículo 3 en su apartado 1 c) entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

3.- El artículo 22.2 de esta Ley regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

4.- Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2002. de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en su artículo 31 menciona que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 3/5/2019
Firmado por La Concejala-Delegada de Educación CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 3/5/2019

Num. Resolución:
2019/00001158

Insertado el:
03-05-2019

pie_firma_conto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

libertad y la atonomía ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y subvenciones públicas para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, las administraciones públicas podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.

5.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas determina el procedimiento y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

6.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 47 a 53 regula los convenios adoptados por las Administraciones Públicas, preceptos a los que se ajusta el presente Convenio.

7.- Con fecha 20 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Palma del Río aprobó el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2019 en el que se contempla una subvención nominativa a favor a favor de la Asociación de Intervención Social Multidisciplinar AUNAR por valor de 9.500,00 euros contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento de Palma del Río para el ejercicio 2019

Por ello ambas partes formalizan el referido convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene como objetivo la continuidad de la ejecución del Proyecto Multidisciplinar en la " Barriada Pablo Picasso " de Palma del Río durante 2019, que conlleva la realización de una serie de actividades de intervención socio-educativa dirigidas a jóvenes y familias en situación de riesgo de exclusión social fundamentadas en el desarrollo integral y social de estos vecinos de la localidad en aras de una mejora de las condiciones de vida y de convivencia entre los vecinos.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

Será obligación del Ayuntamiento de Palma del Río el abono de la subvención o ayuda concedida por importe de 9.500 €, para la financiación de las actividades objeto del convenio suscrito.

Será obligación del centro la Asociación AUNAR, la realización de las siguientes actividades:

- Talleres de apoyo educativo.
- Talleres artísticos, manualidades etc.
- Talleres de música y baile.
- Escuela de ritmos; baile, percusión, fabricación de instrumentos.
- Talleres de lectura creativa.

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 3/5/2019
Firmado por La Concejala-Delegada de Educación CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 3/5/2019

Num. Resolución:
2019/00001158

Insertado el:
03-05-2019

pie_firma_conto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

- Talleres de cocina y costura.
- Juegos y deportes al aire libre.
- Charlas-coloquios con jóvenes y familias.
- Jornadas de convivencia.
- Participación en actividades organizadas para la celebración de días festivos como; carnaval, mes de la mujer, mes de la naranja, cruz de mayo, ferias locales, Bloom Fest, Participemos todos, Día del Vecino, navidad …. Salidas culturales.

TERCERA.- Presupuesto y financiación del Convenio.

Se acepta un presupuesto total de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500 €) de los cuales el Ayuntamiento se compromete a subvencionar los gastos derivados de la realización de las actividades objeto del convenio.

El gasto se imputa a la aplicación presupuestaria *326.00.489.04.- Convenio AUNAR,* del Presupuesto Municipal de Educación del Ayuntamiento de Palma del Río para 2019.

La aportación presupuestaria del Ayuntamiento estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

Son gastos subvencionables los derivados de la ejecución de las actividades objeto del convenio. En ningún caso se admitirán gastos que tengan la consideración de inversión.

***CUARTA.-* Gastos subvencionables.**

De conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente documento.

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

a) Retribuciones y cuota patronal del personal necesario para llevar a cabo las actividades, y, en general, todos los gastos imputables al personal en el ejercicio de las actividades de preparación (dietas, transporte …)
b) Los gastos de adquisición de materiales y bienes consumibles, incluido el material de protección y seguridad.
c) Los gastos de transporte.
d) Los seguros de accidentes y de responsabilidad civil que cubran estas contingencias para las actividades.
e) Los gastos de publicidad y difusión de las actividades.
f) Los gastos generales indirectos pueden ser subvencionados en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 3/5/2019
Firmado por La Concejala-Delegada de Educación CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 3/5/2019

Num. Resolución:
2019/00001158

Insertado el:
03-05-2019

pie_firma_conto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.
g) Los gastos para gestionar y ejecutar el programa. Se incluyen los relativos a la dirección y coordinación, los gastos de administración.
h) Gastos de promoción.
i) Reparaciones, conservación y mantenimiento.
j) Alquiler de mobiliario y equipos.
k) Prestación de servicios por otras empresas.

QUINTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

SEXTA.- Pago de la subvención.

Se podrán anticipar el pago de la subvención tras la justificación de los mismos mediante facturas originales o copias de las mismas, en este último caso un representante de la Asociación deberá comparecer en la Intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio; e informe del Técnico competente del Ayuntamiento de Palma del Río sobre cumplimiento de la actividad. En el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se produzca el pago de la subvención, se deberá presentar la justificación de la realización del pago.

SEPTIMA.- Justificación.

La justificación de la aplicación de los fondos, del presupuesto aceptado, se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada, por cada una de las actividades subvencionada, que contendrá la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, número de factura, importe, fecha de emisión.
- Facturas originales o copias de las mismas. En este último caso un representante de la Asociación deberá comparecer en la Intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones.
- Documento acreditativo del pago. Si no se hiciera en este momento se le concede un plazo inaplazable de un mes desde el abono de la subvención. La acreditación del pago se hará mediante justificante transferencia o cheque (en este caso deberá venir acompañado con el justificante del movimiento

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 3/5/2019
Firmado por La Concejala-Delegada de Educación CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 3/5/2019

Num. Resolución:
2019/00001158

Insertado el:
03-05-2019

pie_firma_conto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

bancario). En ningún caso se admitirán como justificantes pagos realizados en metálico.
- Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.
- Documentación gráfica donde se acredite que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Palma del Río.
- La documentación anterior una vez informada favorablemente por el Ayuntamiento de Palma del Río se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

OCTAVA. Falta de justificación de la totalidad del presupuesto.

De no justificarse la totalidad del presupuesto aceptado, la subvención se reducirá en el mismo porcentaje que suponga la cantidad no justificada.

NOVENA.- Plazo de ejecución.

El plazo máximo de ejecución de las actividades comienza el día 1 de enero de 2019 y finaliza el 30 de noviembre de 2019

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2019 o siguiente día hábil.

DÉCIMA.- Publicidad.

La Asociación de Intervención Social Multidisciplinaria AUNAR deberá dar publicidad acerca de que la actividad está financiada por el Ayuntamiento de Palma del Río. En la publicidad que se haga para las actividades sujetas a este convenio aparecerán en igualdad de condiciones el Ayuntamiento y la Asociación AUNAR.

DÉCIMA PRIMERA.- Apoyo mutuo.

Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDA.- Incumplimientos.

Se considerará incumplimiento la no realización de la actividad objeto del convenio por causas imputable a la Asociación AUNAR. En este supuesto el Ayuntamiento dará por resuelto el Convenio no procediendo al pago de la subvención concedida.

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 3/5/2019
Firmado por La Concejala-Delegada de Educación CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 3/5/2019

Num. Resolución:
2019/00001158

Insertado el:
03-05-2019

pie_firma_conto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

DECIMO TERCERA.- Causas de resolución.

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente Convenio, previo el trámite de audiencia correspondiente, las siguientes:

1.- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2.- El mutuo acuerdo
3.- El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
4.- Las previstas, en general, en las normas reguladoras de los convenios administrativos.

DÉCIMO CUARTA. - Comisión de seguimiento.

Con independencia de los contactos periódicos que se mantendrán con los representantes de la Asociación AUNAR de Palma del Río, para el seguimiento y evalución del presente Convenio se crea una Comisión Mixta de seguimiendo, que estará compuesta por:

a) El Presidente de AUNAR
b) La Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento.
c) *Directora Técnica de la Delegación Municipal de Desarrollo Local: Doña Francisca Losada Manzano.*
d) Administrativo de la Delegación Municipal de Desarrollo Local: D. Óscar Fernández Baena.

DÉCIMO QUINTA.- Naturaleza del convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la legislación aplicable a esta materia.

DÉCIMO SEXTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este convenio.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad y aceptación ambas partes, en la representación que ostentan firman el presente Documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto,

Código seguro de verificación (CSV): 4D6DC4F939D768B7F478

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 3/5/2019
Firmado por La Concejala-Delegada de Educación CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 3/5/2019

Num. Resolución:

Insertado el:
03-05-2019

pie_firma_conto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, ante mí la secretaria general que doy fe.

El Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río

Fdo.: José Antonio Ruiz Almenara.

El Presidente de la Asociación de Intervención Social Multidisciplinar AUNAR

Fdo.: Antonio Moya Rodriguez.

Código seguro de verificación (CSV):

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.
Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 3/5/2019
Firmado por La Concejala-Delegada de Educación CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 3/5/2019

Num. Resolución:
2019/00001158

Insertado el:
03-05-2019

pie_firma_conto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01